

Nunca podrán alegar respecto á los asuntos relacionados con este contrato, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier forma que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer, que las leyes de la república conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos, los agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 30° Las estampillas de este contrato se pagarán por los concesionarios.

Es hecho, por duplicado, en la ciudad de México; á los once días del mes de mayo de mil novecientos cinco.—*Blas Escontría*.—*P. Albaitero y Cia., sucesores*.—Rúbricas.

Es copia. México, 19 de mayo de 1905.—*A. Aldasoro*, subsecretario.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,560.

The Portable Folding Mosquito-Bar-Frame Company.—Doseles ó pabellones portátiles.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,561.

Juan H. Vogel.—Superficie material para aprovechar una presión estática.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,562.

Ferdinand Ephraim.—Nuevo pro-

cedimiento para extraer la goma de las plantas que la contienen.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,563.

Christian W. Warneke.—Composición «Fleximento» que sustituye á la madera.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,564.

Elías Delafond.—Procedimiento mejorado para la extracción del caucho.

11 de mayo de 1905.
Patente 4,565.

Elías Delafond.—Procedimiento para la utilización de toda clase de agaves.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,636.

Egon Kunhardt.—Marca «Hemmoor» cemento.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,637.

Lucindo Carriles.—Marca «Cereza Fosfato» bebidas y refrescos.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,638.

Lucindo Carriles.—Marca «Te-huacán» aguas minerales.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,639.
Lucindo Carriles.—Marca «Cruz Roja» aguas minerales.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,640.
Lucindo Carriles.—Marca para refrescos.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,641.
Lucindo Carriles.—Marca «Cerveza Sasafrás» bebidas y refrescos.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,642.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Estrella» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,643.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Indio Abanderado» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,644.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca para los encabezados de cartas de la fábrica.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,645.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Culmbacher» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,646.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Erlanger» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,647.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Carta Blanca» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,648.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Bohemia» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,649.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Monterrey» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,650.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Salvator» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,651.
Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—
Marca «Cuauhtémoc» cerveza.

12 de mayo de 1905.
Expediente 5,652.
Strouse, Adler y Co.—Marca «C. B.» ropa hecha, especialmente corsés.

12 de mayo de 1905.

Expediente 5,653.

Gustavo Mayer y Comp.—Marca «Regalia W. C. Greene C. C. C.,» tabacos-puros.

12 de mayo de 1905.

Expediente 5,654.

S. Vázquez y Comp., sucesores.—Marca «Cognac Liberté, Fraternité, Egalité.»

Estampilla por valor de \$5.00, cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el ciudadano ingeniero Blas Escontría, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. D. Enrique Torres Torija, en la del Sr. Andrés Quintana, rescindiendo el de fecha 20 de octubre de 1902, modificado el 26 de febrero de 1903, para la explotación de maderas y extracción de gomas y resinas en una porción de terreno nacional ubicado en el partido de Champotón, del Estado de Campeche.

Art. 1° Se rescinde el contrato celebrado entre el C. Ing. Leandro Fernández, secretario de Estado y despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Lic. D. Enrique Torres Torija, en la del Sr. D. Andrés Quintana en fecha 20 de

octubre de 1902 y reformado en fecha 26 de febrero de 1903 para la explotación de maderas y extracción de gomas y resinas en una porción de terreno nacional ubicado en el partido de Champotón, del Estado de Campeche.

Art. 2° Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al Sr. Lic. D. Enrique Torres Torija el depósito de \$2,000.00 dos mil pesos que en bonos de la Deuda pública Consolidada, constituyó en el Banco Nacional de México para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impuso á su poderdante el contrato que se rescinde.

Art. 3° Las estampillas de este contrato se pagarán por el interesado.

Es hecho, por duplicado, en la ciudad de México, á los trece días del mes de mayo de mil novecientos cinco.—B. Escontría.—Rúbrica.—E. Torres Torija.—Rúbrica.

Es copia. México, 17 de mayo de 1905.—A. Aldasoro, subsecretario.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,566.

Theodore J. Zoeller.—Mejora en procedimiento para convertir en filamento las substancias licuables por el calor.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,567.

Theodore J. Zoeller.—Nueva mejora en aparatos centrífugos para derretir.

13 de mayo de 1905

Patente 4,568.

Luís Riberau.—Nueva mejora en ladrillos de cemento comprimido.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,569.

Isaac B. Hammond.—Mejoras en las rastras para hacer excavaciones

13 de mayo de 1905.

Patente 4,570.

William A. Wallace y George M. Kriby.—Máquina generadora de gas.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,571.

John Dillander.—Cierta nuevo mecanismo de retrancas ó frenos para ferrocarril.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,572.

Yves Arnandez, Jules G. Arnandez y Charles L. Voorhies.—Ciertas nuevas uniones y cojinetes combinados para rieles de ferrocarril.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,573.

Max Franz Abbé.—Ciertas nuevas mejoras en los molinos tubulares de esfera.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,574.

Robert Dyas Jackson.—Nuevo aparato para beneficiar minerales.

13 de mayo de 1905.

Patente 4,575.

George Clark Richards.—Ciertas nuevas mejoras en las máquinas trituradoras.

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,651 bis.

Rice y Hutchins, Incorporated.—Marca «All America,» calzado y cuero.

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,655.

Thomas G. Plant Co.—Marca «Queen,» botas y zapatos en general.

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,656.

Antonio Urías.—Marca «Jabón Hialino Aséptico.»

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,657.

Antonio Urías.—Marca «Jabón Hialino Aséptico.»

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,658.

Antonio Urías.—Marca «Jabón Hialino Aséptico.»

15 de mayo de 1905.

Expediente 5,664.

Compañía de Aguas Gaseosas y Minerales, S. A.—Nombre comercial «Topo Chico.»

15 de mayo de 1905.
Patente 4,576.

Guadalupe López de Lara.—
Nuevo Horno-Estufa.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,577.

Josef Trutz.—Carro de adrales.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,578.

Reinaldo y Everardo Rodríguez
Arce.—Montaduras de llantas de
acero, elásticas.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,579.

Federico Villaseñor y Antonio
Urías.—Procedimiento especial pa-
ra extraer aceite puro de la semilla
del «Yoyote» ó «Codo de Fraile.»

16 de mayo de 1905.
Patente 4,580.

John Allingham.—Procedimiento
electroquímico para la extracción
de plata y oro de los minerales.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,581.

Justo Castillo Huerta.—Mejoras
en aparato automático generador de
gas.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,582.

Richard William Gallagher.—Sis-

tema automático mejorado, para en-
tregar recibos de medición.

16 de mayo de 1905.
Patente 4,583.

Minnie Parker Casterline.—Me-
joras en portapapeles ó contenedo-
res de papel para cigarro.

Estampillas por valor de veinti-
cinco pesos debidamente canceladas.

CONTRATO

*Celebrado entre el C. ingeniero Blas
Escontría, secretario de Estado y
del despacho de Fomento, en repre-
sentación del Ejecutivo de la Unión,
y el Sr. Lic. D. José R. Aspe, en
la del Sr. D. Francisco J. Four-
nier, para el aprovechamiento, como
fuerza motriz, de las aguas del río
Aros, del Estado de Chihuahua.*

Art. 1° Se autoriza al Sr. D. Fran-
cisco J. Fournier, para que por sí ó
por medio de la compañía que al efec-
to organice, y sin perjuicio de ter-
cero que mejor derecho tenga, pue-
da ejecutar las obras hidráulicas ne-
cesarias para utilizar, como fuerza
motriz, hasta la cantidad de 7,500
litros de agua por segundo, co-
mo máximum, del río Aros, en el
distrito de Guerrero, del Estado de
Chihuahua, en el trayecto del río
comprendido entre la desembocadu-
ra del río Chico y un punto situado
á diez kilómetros río abajo de dicha
desembocadura, frente á la mina de
Guaynópita.

Art. 2° El concesionario se com-
promete á producir toda la energía
hidráulica susceptible de obtenerse,
y utilizar la fuerza directamente
aplicada en el lugar, ó bien trans-
formarla en energía eléctrica, y
transmitirla á donde le convenga.

Art. 3° Para la transmisión de la
energía eléctrica el concesionario
queda autorizado para establecer
vías aéreas por medio de postes de
siete metros de altura, por lo me-
nos, y alambres con envoltura ó sin
ella, ó bien vías subterráneas por me-
dio de alambres y tubos instalados
de la manera más apropiada.

Art. 4° El concesionario queda
obligado á presentar á la secretaría
de Fomento, dentro del término
que fija el artículo siguiente, el pro-
yecto de las obras hidráulicas, con
una memoria descriptiva y los pla-
nos y perfiles necesarios para la ma-
yor claridad de los detalles del pro-
yecto.

Art. 5° Los reconocimientos del
terreno para la localización de las
obras hidráulicas, los comenzará el
concesionario dentro de seis meses,
contados desde la fecha de la pro-
mulgación del presente contrato, y
dentro del plazo de doce meses,
contados desde la misma fecha, pre-
sentrará á la secretaría de Fomento
los planos y perfiles relativos á di-
chas obras, por duplicado, y á esca-
la métrica decimal apropiada, con
el visto bueno del inspector que se
nombre, solicitando la aprobación
de dicha secretaría.

El duplicado de los planos se de-

volverá al concesionario con la no-
ta de haber sido ó no aprobados, y
el otro ejemplar quedará en los ar-
chivos de la secretaría.

Art. 6° Dentro del plazo de 24
meses, contados desde la fecha de
la promulgación del contrato, el con-
cesionario dará principio á la cons-
trucción de las obras, las que debe-
rán quedar terminadas, á más tar-
dar, dentro de los siete años, conta-
dos desde la misma fecha.

Art. 7° Una vez concluidas las
obras hidráulicas y eléctricas, apro-
badas por la secretaría de Fomen-
to, y hecha por ésta la declaración
correspondiente, se expedirá al con-
cesionario el título que le asegure el
derecho al uso y aprovechamiento
de las aguas, objeto de este con-
trato.

Art. 8° El concesionario podrá
construir sobre los canales que es-
tablezca, los puentes que juzgue
necesarios para el tráfico particular,
presentando previamente los planos
á la secretaría de Fomento, para su
debida aprobación, y quedará obli-
gado á construir, también por su
cuenta, los puentes que demande el
tráfico local ó general, siempre que
atraviere con sus canales algún ca-
mino, calzada ó vía de uso público,
presentando los planos respectivos
y recabando la previa aprobación
correspondiente, ya sea de la se-
cretaría de Fomento y del gobierno
del Estado de Chihuahua, ó ya de
la secretaría de Comunicaciones y
Obras públicas, según el caso.

Art. 9° El concesionario queda